



Resolución Directoral Nacional N° 072-2010-BNP

Lima, 05 ABR. 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 002-2010/BNP-OCI, de fecha 27 de enero de 2010, emitido por la Dirección General de la Oficina de Cooperación Internacional, mediante el cual se solicita autorizar la aceptación de la Donación Dineraria efectuada por la Derrama Magisterial a favor de la Biblioteca Nacional del Perú; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de la Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el artículo 69° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto dispone que las Donaciones Dinerarias provenientes de Instituciones Nacionales o Internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, señalando que en el caso de montos inferiores a las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias, la referida Resolución se publicará obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada, en la página web de la entidad; por lo que resulta necesario emitir la Resolución de aceptación de la referida donación la misma que constituye una importante contribución al desarrollo de la cultura;

Que, constituyen recursos de la Biblioteca Nacional del Perú, las Asignaciones Presupuestales provenientes del Tesoro Público y de leyes específicas, las Donaciones recibidas de terceros para fines institucionales y los demás que se obtengan por cualquier título; de conformidad con lo establecido en el inciso d) del artículo 94° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

Que, la Derrama Magisterial, con RUC N° 20136424867, domiciliada en Av. Gregorio Escobedo N° 598, Jesús María – Lima, representada por su Presidente del Directorio el señor Jorge Luis Arteaga Salazar Valle, **acordó en sesión de Directorio de fecha 24 de septiembre de 2009, el auspicio de la publicación de la revista Libros & Artes. Revista de Cultura de la Biblioteca Nacional del**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 072-2010-BNP (Cont.)

Perú, por un importe de US\$ 5,162.50 (Cinco Mil Ciento Sesenta y Dos con 50/100 Dólares Americanos);

Que, la Derrama Magisterial en el mes de noviembre de 2009, desembolsó el pago de S/ 10,600.00 (Diez Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) equivalente a US\$ 3,719.00 (Tres Mil Setecientos Diecinueve con 00/100 Dólares Americanos) por concepto de impresión de la revista Libros & Artes N° 36-37, quedando pendiente abonar el saldo del auspicio de US\$ 1,443.50 (Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 50/100 Dólares Americanos), los cuales serán depositados en efectivo a la cuenta correspondiente a Donaciones de la Biblioteca Nacional del Perú, como se acordó formalmente;

Que, mediante el Informe del Visto, la Dirección General de la Oficina de Cooperación Internacional, estima conveniente autorizar la aceptación de la donación dineraria efectuada por la Derrama Magisterial, para efectos de formalizar y efectivizar el abono de la suma mencionada en el párrafo anterior, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución, y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR, la Donación Dineraria efectuada por la Derrama Magisterial a favor de la Biblioteca Nacional del Perú por el monto de US\$ 1,443.50 (Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 50/100 Dólares Americanos), equivalente a S/.4,113.98 (Cuatro Mil Ciento Trece con 98/100 Nuevos Soles) depositado en el Banco de la Nación, según Nota de Abono N° 00483762. de fecha 15 de marzo de 2010, en la cuenta de donaciones de la Biblioteca Nacional del Perú N° 00-000-310301, al tipo de cambio de S/. 2.85 el dólar.

Artículo Segundo.- La cantidad indicada en el artículo precedente será destinada para cubrir los pagos pendientes por honorarios profesionales del personal que participo en la elaboración de la revista Libros & Artes. Revista de Cultura de la Biblioteca Nacional del Perú N° 36-37, detallados en el siguiente cuadro. El saldo cubrirá los gastos de las ediciones posteriores de la citada revista.

N°	Colaboradores Revista Libros & Artes N° 36-37		Monto de Pago
01	Alonso Cueto Caballero	Articulista	S/. 300.00
02	Ricardo Gonzales Vigi	Articulista	S/. 300.00
03	Miguel Gutiérrez Correa	Articulista	S/. 300.00
04	Marco Martos Carrera	Articulista	S/. 300.00
05	Carlos Enrique Polanco	Ilustrador	S/. 300.00



Resolución Directoral Nacional N° 072-2010-BNP

	Carbajal		
06	Manuel Tumi Guzmán	Corrección de Textos	S/. 1,200.00
	TOTAL		S/.2,700.00

Artículo Tercero.- AGRADECER, a la Derrama Magisterial por la Donación a que se refiere el artículo primero.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente Resolución en la página Web Institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).



Regístrese, comuníquese y cúmplase



NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú

